



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 748-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 01 de diciembre de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 112-2025-UNADQTC/PCO-OCII de fecha 15 de setiembre de 2025, Informe Técnico N° 080-2025-UNADQTC-PCO-OPP/UPME de fecha 22 de setiembre de 2025, Informe Legal N° 383-2025-UNADQTC/PCO-AJ de fecha 03 de octubre de 2025, Acta de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 36-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 13 de octubre de 2025, Informe N° 348-2025-UNADQTC/PCO-SG de fecha 03 de noviembre de 2025, Informe N° 154-2025-UNADQTC/PCO-OCII de fecha 12 de noviembre de 2025, Informe N° 0238-2025-UNADQTC/PCO-OPP-UP de fecha 17 de noviembre de 2025, Informe N° 169-2025-UNADQTC/PCO-OCII de fecha 24 de noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, 053-2023-MINEDU y 077-2025-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 221-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco y en el artículo 43°, inciso a) establece que las funciones de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional son entre otros: "Planificar, dirigir, ejecutar y apoyar el



COMISIÓN ORGANIZADORA

desarrollo de programas de comunicación, información y difusión de las actividades académicas, científicas, culturales, sociales, empresariales, deportivas y de integración que permitan contribuir a fortalecer la imagen institucional";



Que, mediante el Informe N° 112-2025-UNADQTC/PCO-OCII de fecha 15 de setiembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional remite el Proyecto: "Micro programa audiovisual para redes sociales de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco", dicho Proyecto tiene como objetivo general difundir y promocionar las diferentes actividades de la Universidad en las redes sociales que se cuentan, asimismo, implementar la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional con equipamiento acorde a las exigencias y necesidades de dicha dependencia, solicitando su evaluación y posterior aprobación;

Que, a través del Informe Técnico N° 080-2025-UNADQTC-PCO-OPP/UPME de fecha 22 de setiembre de 2025, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística emite opinión favorable a la propuesta del proyecto: "Micro programa audiovisual para redes sociales de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco", recomendando que se debe garantizar la asignación de recursos presupuestales necesarios para su ejecución;

Que, mediante el Informe Legal N° 383-2025-UNADQTC/PCO-AJ de fecha 03 de octubre de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que el proyecto demuestra viabilidad técnica, financiera y administrativa, al haber sido diseñada con una estructura metodológica clara, una inversión estratégica en equipamiento que garantiza su sostenibilidad en el tiempo, el mismo que fortalecerá la imagen institucional y consolidará la identidad de la Universidad como referente cultural en el entorno regional y nacional, incrementará la transparencia en la gestión y acercará a la Universidad a la ciudadanía, mediante herramientas digitales modernas e interactivas, emitiendo informe legal favorable al Proyecto: "Micro programa audiovisual para redes sociales de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco", recomendando continuar con los actos necesarios para su aprobación;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 36-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 13 de octubre de 2025, emite el siguiente pronunciamiento:

ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR el Proyecto: "Micro programa audiovisual para redes sociales de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco", previo informe de disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con el Informe N° 348-2025-UNADQTC/PCO-SG de fecha 03 de noviembre de 2025, desde la Secretaría General, se informa que, habiendo transcurrido el tiempo para la subsanación del informe de disponibilidad presupuestal, se devuelve el expediente administrativo para las acciones correspondientes;

Que, mediante el Informe N° 154-2025-UNADQTC/PCO-OCII de fecha 12 de noviembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, pone en conocimiento que, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se realizó una priorización técnica que reduce el monto solicitado a S/. 55,000.00, sin desatender los objetivos institucionales vinculados al posicionamiento de la imagen y difusión de las actividades de la Universidad, solicitando se emita el informe de disponibilidad presupuestal para la ejecución del Proyecto: "Micro programa audiovisual para redes sociales de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco";

Que, con el Informe N° 0892-2025-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 17 de noviembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, traslada el Informe N° 0238-2025-UNADQTC/PCO-OPP-UP de fecha 17 de noviembre de 2025, a través del cual, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, indica que es viable otorgar la disponibilidad presupuestal para la actividad materia de opinión, por la suma de S/. 55,000.00 (cincuenta y cinco mil con 00/100 soles), y;



COMISIÓN ORGANIZADORA

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante la Resolución Presidencial N° 547-2025-UNADQTC/PCO de fecha 29 de setiembre de 2025

RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR el Proyecto: "Micro programa audiovisual para redes sociales de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco", cuyo presupuesto asciende a S/. 55,000.00 (cincuenta y cinco mil con 00/100 soles), el mismo que como anexo se adjunta a la presente Resolución.

SEGUNDO. – AUTORIZAR Y ENCARGAR el cumplimiento del Proyecto: "Micro programa audiovisual para redes sociales de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco", a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional y demás dependencias administrativas pertinentes, conforme a la normativa vigente.

TERCERO. – DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Mcs. Víctor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito